

RECURSO DE APELACIÓN

Lic. Claudia Díaz Guzmán

Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Ignacio Cuitláhuac Cardona Campos y Alejandro Sánchez Laguna, en nuestro carácter de Delegado para ejercer funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, y representante propietario del Partido **MORENA** ante el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes, respectivamente, personería que tenemos debidamente acreditada y reconocida ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la **DATO PROTEGIDO**

DATO PROTEGIDO, y autorizando para recibirlas e imponerse de autos a mi nombre y representación a los licenciados **DATO PROTEGIDO** ante Usted con el debido respeto para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero; 17 párrafo segundo, 41 fracción VI, párrafo primero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 335 fracción II, 336 y 337 del Código Electoral del estado de Aguascalientes; vengo en tiempo y forma a promover **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de la Resolución **CME-R-07/19** el día catorce de abril de dos mil diecinueve.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a Usted:

ÚNICO: Enviar el Recurso de Apelación con tres copias de traslado, al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

PROTESTO LO NECESARIO

Aguascalientes, Ags., a la fecha de su presentación

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

Ignacio Cuitláhuac Cardona Campos/Alejandro Sánchez Laguna



18-ABRIL-2019
23:55 P.M.
ANEXO DE
ESCRITO DE
RECURSO DE
APELACION

Mtro. Héctor Salvador Hernández Gallegos

Presidente Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Ignacio Cuitláhuac Cardona Campos y Alejandro Sánchez Laguna, en nuestro carácter de Delegado para ejercer funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, y representante propietario del Partido **MORENA** ante el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes, respectivamente, personería que tenemos debidamente acreditada y reconocida ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** y autorizando para recibirlas e imponerse de autos a mi nombre y representación a los licenciados **DATO PROTEGIDO** ante Usted con el debido respeto para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero; 17 párrafo segundo, 41 fracción VI, párrafo primero y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 335 fracción II, 336 y 337 del Código Electoral del estado de Aguascalientes; vengo en tiempo y forma a promover **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de la Resolución **CME-R-07/19** emitida por el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes emitida por la Lic. Claudia Díaz Guzmán, Consejera Presidente y Mtro. Miguel Ángel Montoya Landeros, Secretario Técnico, el día catorce de abril de dos mil diecinueve.

Motivan la interposición del presente Recurso de Apelación los siguientes:

HECHOS

- 1) Con fecha once de abril de dos mil diecinueve, el partido morena que represento, realizo el registro de la planilla de los integrantes de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores/as, con sus respectivo suplentes, ante el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes.
- 2) Mediante oficio **CME-AGS-PDTA-111/2019**, la Lic. Claudia Díaz Guzmán, Consejera Presidente, me solicita subsane o manifieste lo que a mi derecho convenga respecto de la omisión al debido cumplimiento de requisitos.
- 3) El viernes doce de abril de dos mil diecinueve, por escrito, formulé contestación al requerimiento del oficio **CME-AGS-PDTA-111/2019**, solicitando la sustitución de la C. **DATO PROTEGIDO** candidata suplente a la regiduría número 3 de la planilla, por la C. **DATO PROTEGIDO**
- 4) En fecha catorce de abril de dos mil diecinueve, el Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes, emite la Resolución **CME-R-07/19**, mediante la cual, en su considerando DECÍMO en resumen textualmente se desprende: "...no procede la sustitución solicitada..., no teniéndose por registrada la candidatura postulada para la regiduría 3."

AGRAVIOS

ÚNICO. Causa agravio a nuestro derecho político-electoral la Resolución **CME-R-07/19**, mediante del Consejo Municipal Electoral de Aguascalientes del IEE. Toda vez que, en dicha resolución no se acreditó como la fórmula de candidatas a la regiduría 3 por el principio de mayoría relativa a nombre de las ciudadanas **DATO PROTEGIDO** propietaria y **DATO PROTEGIDO** como suplente, aun habiendo reunido todos los requisitos en tiempo y forma los procedimientos de registro dentro del plazo establecido para ello, además, atendiendo al oficio **CME-AGS-PDTA-111/2019**, subsane y manifieste lo que a mi derecho corresponde, respecto de la omisión al debido cumplimiento de requisitos. Dejando en total estado de indefensión al partido morena que represento, en la contienda electoral del proceso 2018-2019 para el Ayuntamiento de Aguascalientes al no registrar la fórmula de la regiduría 3 por mayoría relativa.

Sirva de sustento a lo mencionado con anterioridad, las siguientes:

PRUEBAS

- 1) **Documental pública.** Constante de la resolución **CME-R-07/19**, misma que se relaciona con el hecho marcado con el numeral 4.
- 2) **Documental privada.** Consistente en el oficio de fecha 12 de abril de 2019, misma que se relaciona con el hecho marcado con el numeral 3.
- 3) **Instrumental de actuaciones.** En todo lo que beneficie al partido morena.
- 4) **Presuncional legal y humana.** En todo lo que beneficie al partido morena.

Por lo anteriormente expuesto, ante ese H. Tribunal Electoral del estado, respetuosamente solicito a Usted:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma con el presente **Recurso de Apelación**, en contra de la Resolución **CME-R-07/19** citada en el proemio y agravios.

SEGUNDO. Se me tenga por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el citado en el proemio del presente escrito.

TERCERO. Sustanciar debidamente el presente recurso y, en su momento, dictar la resolución que en derecho corresponda.

PROTESTO LO NECESARIO

Aguascalientes, Aqs., a la fecha de su presentación

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

Ignacio Cuitláhuac Cardona Campos/Alejandro Sánchez Laguna